

**REPUBLICA DE COSTA RICA
COMISION NACIONAL DE EMERGENCIA
COMITE ASESOR TECNICO PARA
EMERGENCIAS AEREAS**

**PROTOCOLO DE OPERACIONES PARA LA
ATENCION DE EMERGENCIAS AEREAS**

MARZO, 1994

INDICE

- I Introducción**
- II Protocolo de alerta y procedimientos iniciales por institución.**
- III Del Centro Coordinador de Operaciones (CCO)**
- IV Del Puesto de Mando (PM.)**
- V Del Centro de Atención y Selección Primaria (PRV-1)**
- VI Normativa general de operación por institución.**
- VII Disposiciones generales**
- VIII Abreviaturas**

PRESENTACION

El presente "Protocolo de Operaciones para la Atención de Emergencias Aéreas", aplicable a los aeropuertos de nuestro país, tiene como objetivo normatizar los procedimientos de alerta y alarma en emergencias aéreas operativizando lo dispuesto, según el Decreto Ejecutivo N° 7037T del 23 de mayo de 1977.

Se pretende con el presente instructivo mejorar los aspectos de coordinación y procedimientos, para lograr una movilización rápida y eficaz de los organismos de emergencia y lograr así una adecuada atención a las víctimas de los accidentes aéreos.

Sin duda alguna, las instituciones de respuesta han dado un importante aporte y apoyo, para que esta nueva edición sea una realidad, bajo un esquema de fácil consulta y comprensión.

Sr. Milton Chaverri Soto
DIRECTOR DE PLANES Y OPERACIONES

INSTITUCIONES PARTICIPANTES

- * **COMISION NACIONAL DE EMERGENCIA**
- * **CUERPO DE BOMBEROS DE COSTA RICA**
- * **CRUZ ROJA COSTARRICENSE**
- * **DIRECCION GENERAL DE AVIACION CIVIL**
- * **MINISTERIO DE SEGURIDAD PUBLICA Y GOBERNACION**
- * **DIRECCION GENERAL DE POLICIA DE TRANSITO**
- * **ORGANISMO DE INVESTIGACION JUDICIAL**
- * **DIRECCION DE INTELIGENCIA Y SEGURIDAD**
- * **CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL**

**ALERTAS Y PROCEDIMIENTOS INICIALES POR INSTITUCION
COMITÉ ASESOR TÉCNICO DE EMERGENCIAS AÉREAS (CATEA)**

TIPO DE ALERTA	AVIACIÓN CIVIL	BOMBEROS	COMISIÓN NACIONAL DE EMERGENCIA	CRUZ ROJA
<p>TIPO 1</p> <p>Condiciones meteorológicas desfavorables.</p> <p>a. Cuando la visibilidad sea inferior a 5 kilómetros</p> <p>b. Cuando la capa más baja de nubes sea inferior a 300 mts.</p> <p>c. Cuando se considere que la maniobra de despegue o aterrizaje no puede ser observada por la Torre de Control.</p> <p>d. Cualquier condición meteorológica que pueda dificultar las maniobras de despegue o aterrizaje.</p>	<ul style="list-style-type: none"> * La Torre de Control informa a Estación de Bomberos del Aeropuerto sobre condiciones meteorológicas desfavorables y declara alerta 1 * Mantiene informada la Estación de Bomberos y CNE. sobre condición de tiempo o cancelación de alerta. 	<ul style="list-style-type: none"> * La Estación del Aeropuerto recibe la información de la torre de control e informa a: OCO., Cruz Roja de Alajuela y a la oficina de comunicaciones de la CNE. * OCO. reconfirma a Oficina de Comunicaciones de la CNE. sobre alerta declarada. * Al recibir notificación de cancelación de alerta por parte de Torre de Control lo comunicará a OCO., ésta a su vez a la CNE. 	<ul style="list-style-type: none"> * Al recibir reporte de la Estación de Bomberos Aeropuerto o de OCO., informará a todas las instituciones de Respuesta Cruz Roja, Policía de Tránsito, Estado Mayor, GAR. * Informa al personal de acuerdo con el protocolo interno de comunicaciones * Dará seguimiento a la alerta e informará de su cambio o cancelación cuando la Torre de Control y/o Jefe de Bomberos del Aeropuerto lo indiquen 	<ul style="list-style-type: none"> * Al recibir comunicación de la CNE procede a informar a las bases que conforman los anillos 1 y 2 y a los superiores de Socorros y Operaciones * Al recibir comunicación de cancelación de alerta de parte de la CNE, procederá a informarle a las bases

SEGURIDAD PÚBLICA Y GOBERNACIÓN	DIRECCIÓN GENERAL DEL TRÁNSITO	COMITÉ ASESOR TÉCNICO DEL SECTOR SALUD	ORGANISMO DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL	DIRECCIÓN INTELIGENCIA Y SEGURIDAD (DIS)
<p>* Recibe información de la CNE. y activa su protocolo interno.</p>	<p>* Al recibir la información de Alerta por parte de la CNE., alertará al personal que se encuentre en las cercanías del Aeropuerto y bases aledañas de acuerdo con su protocolo interno.</p> <p>* Al recibir la notificación de cancelación o cambio de alerta informará a su personal y bases.</p>			

ALERTAS Y PROCEDIMIENTOS INICIALES POR INSTITUCION COMITÉ ASESOR TÉCNICO DE EMERGENCIAS AÉREAS (CATEA)

TIPO DE ALERTA	AVIACION CIVIL	BOMBEROS	COMISION NACIONAL DE EMERGENCIA	CRUZ ROJA
<p>TIPO</p> <p>2</p> <p>Vigilancia Especial</p> <p>a. Cuando se tenga conocimiento que una aeronave en vuelo o en tierra tenga dificultad para su operación normal, motivada por factores técnicos o humanos</p>	<ul style="list-style-type: none"> • La Torre de Control informa a la Estación de Bomberos del Aeropuerto sobre el problema de Operación de la Aeronave, tipo, n° de pasajeros y tiempo estimado de arribo. • Torre de Control informará a la Administración del Aeropuerto sobre la alerta y ésta girará las instrucciones que correspondan según su protocolo interno • De considerarse necesario se procederá a activar al CCO. • La Torre de Control, en caso de que la situación se complique, lo comunicará al Jefe de Estación de Bomberos del Aeropuerto, quien decidirá el cambio de alerta. • La Torre de Control informará al Departamento de Operaciones sobre la alerta, estos activarán su protocolo interno • Informarán el nombre del Oficial de Operaciones disponible para trasladarse al CCO. 	<ul style="list-style-type: none"> • La Estación del aeropuerto recibe la información de la Torre de Control y Jefe de Estación declara la alerta. • OCO informa a CNE sobre el problema Operacional, tipo, n° pasajeros y tiempo estimado de arribo. • La Estación del Aeropuerto informa situación al: OCO, - CNE. - Cruz Roja de Alajuela siempre que pueda. • OCO. reconfirma a Oficina de Comunicaciones de la CNE. sobre alerta • OCO. informa a CNE el nombre del Oficial designado y disponible para trasladarse al CCO. del aeropuerto. • OCO. informará a CNE los nombres del médico o paramédico designado para el P.M. y PRV1 • OCO. dispondrá de personal y equipo preparado para apoyar la gestión ante una alerta 3. • El Jefe Estación de Aeropuerto decidirá si mantiene la alerta o la asciende a 3 ante la certeza de que la aeronave tenga problemas más serios. • Una vez que la aeronave esté en tierra y segura, el Jefe de Estación de Aeropuerto procederá a la cancelación de la alerta e informará a OCO., que a su vez lo comunicará a la CNE. 	<ul style="list-style-type: none"> • Al recibir reporte de Estación de Bomberos-Aeropuerto o de OCO., alertará a las instituciones de Respuesta Cruz Roja, CCSS., REM., Policía de Tránsito, Estado Mayor, GAR, OIJ • Designará al Oficial de Operaciones disponible para trasladarse al CCO. del Aeropuerto cuando se requiera • Solicitará el traslado de los Oficiales disponibles para el CCO. y P.M. • Una vez cancelada o variada la alerta procederá a informar a todas las instituciones mencionadas. 	<ul style="list-style-type: none"> • Recibe alerta de la CNE y Cruz Roja de Alajuela • Envía las unidades necesarias al Aeropuerto según su estimación de necesidades y los ubicará en el parqueo ubicado al costado nore de la estación, según su protocolo interno • Informará a la CNE el nombre del oficial designado y disponible para trasladarse al CCO del Aeropuerto y los médicos y paramédicos designados para el Puesto de Mando y Puesto de Atención y Selección 1° (PRV-1) • En común acuerdo con el Jefe de Bomberos del aeropuerto, un Oficial de Operaciones ingresará para integrar el Puesto de Mando • Una vez cancelada o variada la alerta procederá a informar a sus bases

SEGURIDAD PÚBLICA Y GOBERNACION	DIRECCIÓN GENERAL DEL TRÁNSITO	COMITÉ ASESOR TÉCNICO DEL SECTOR SALUD	ORGANISMO DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL	DIRECCIÓN INTELIGENCIA Y SEGURIDAD (DIS)
<ul style="list-style-type: none"> • La CNE. informa al Estado Mayor. • El Estado Mayor alertará las bases del área Metropolitana y provincias cercanas al Aeropuerto. • Informará a la CNE. el nombre del Oficial designado y disponible para trasladarse al CCO. del Aeropuerto. 	<ul style="list-style-type: none"> • Al recibir la información de la CNE., alertará al personal que se encuentre en las cercanías del aeropuerto y bases afe-tañas. • Tomarán las medidas precautorias necesarias para regular el tránsito y efectuar cierre de vías cuando sea necesario, a solicitud del CCO. 	<ul style="list-style-type: none"> • El médico disponible se mantiene alerta, localizable y preparado para trasladarse al Aeropuerto en el momento que la CNE. o el CCO del Aeropuerto lo requiera. • Confirmará a través de la REM. la disponibilidad y capacidad de los Hospitales cercanos y la activación de sus planes internos para casos de emergencia masiva. 	<ul style="list-style-type: none"> • Se mantiene alerta su protocolo interno. 	<ul style="list-style-type: none"> • Se mantiene alerta Activa su protocolo interno
<ul style="list-style-type: none"> • Coordinará la seguridad en la entrada de la estación de Bomberos, pudiendo ingresar sólo vehículos de emergencia y personal respectivo. • Dispondrá de lo necesario para acordonar el área que defina el Jefe de Bomberos o el CCO. 	<ul style="list-style-type: none"> • Informará a la CNE. el nombre del Oficial disponible para trasladarse al CCO. 	<ul style="list-style-type: none"> • Una vez cancelada o variada la alerta procederá a girar instrucciones para la REM. 		
	<ul style="list-style-type: none"> • Una vez cancelada o variada la alerta procederá a informar a sus bases. 			

ALERTAS Y PROCEDIMIENTOS INICIALES POR INSTITUCION COMITÉ ASESOR TÉCNICO DE EMERGENCIAS AÉREAS (CATEA)

TIPO DE ALERTA	AVIACIÓN CIVIL	BOMBEROS	COMISIÓN NACIONAL DE EMERGENCIA	CRUZ ROJA
<p>TIPO 3</p> <p>Emergencia General</p> <p>a. Cuando se conozca con certeza que una aeronave en vuelo o en tierra tendrá dificultades, ya sea por factores técnicos o humano, para su operación normal y que podrían ser causa inminente de un accidente.</p>	<ul style="list-style-type: none"> La Torre de Control informa a Estación de Bomberos del Aeropuerto sobre el problema de Operación de la Aeronave, tipo, nº de pasajeros y tiempo estimado de arribo La Torre de Control informará a la Administración del Aeropuerto sobre la alerta y ésta girará las instrucciones que correspondan según su protocolo interno. La administración del Aeropuerto activará el Centro Coordinador de Operaciones, pidiendo el Jefe de Bomberos recomendar la no activación del mismo. La Torre de Control informará al Departamento de Operaciones de Aviación Civil sobre la alerta, éstos activarán su protocolo interno e informará a CCO, el nombre de oficial que se traslada al 	<ul style="list-style-type: none"> La Estación del Aeropuerto recibe la información de la Torre de Control y el Jefe de Estación declara la alerta. La Estación del Aeropuerto informa situación a: OCO, y CNE. - Cruz Roja de Alajuela, siempre que pueda. OCO, reconfirma a Oficina de Comunicaciones de la CNE, sobre alerta. OCO, informará a CNE, el nombre del Oficial que se traslada al CCO, del Aeropuerto. OCO informará el nombre del médico o paramédico que se trasladan al P.M. y PRV-1 El Jefe de Bomberos informará a CCO, dónde se establecerá el Puesto de Mando dentro del aeropuerto. Inicialmente un oficial de Bomberos y uno de Cruz Roja integrarán el PM y esperarán la llegada de las otras instituciones. Su ingreso será con instrucciones del Jefe de Bomberos y previa autorización de la Torre de Control en coordinación con el CCO. 	<ul style="list-style-type: none"> Al recibir reporte de Estación de Bomberos Aeropuerto o de OCO, alertará a todas las instituciones de Respuesta: Cruz Roja, CCSS, REM., Policía de Tránsito, Estado Mayor, GAR, OIJ, y solicitará la activación de sus protocolos de respuesta Informa y alerta al personal de acuerdo con el protocolo interno de comunicaciones Designará al Oficial de Operaciones que se traslada al CCO, del Aeropuerto Facilitará la comunicación y coordinación entre las instituciones involucradas en la emergencia, para que sean enviados personal y equipo al aeropuerto y los representantes al CCO, P.M y PRV-1, según corresponda. 	<ul style="list-style-type: none"> Recibe alerta de la CNE y Cruz Roja Alajuela Envía las unidades necesarias al Aeropuerto según su estimación de necesidades de acuerdo con los anillos 1 y 2, y ubicará las unidades en el carril oeste de la Estación de Bomberos y parqueo al lado del edificio según su protocolo interno Informará a la CNE el nombre del oficial que se traslada al CCO del Aeropuerto y de los médicos y paramédicos para el P.M. y PRV-1 Inicialmente, el Oficial de Cruz Roja y otro de Bomberos integrarán el Puesto de Mando y esperarán la llegada de las otras instituciones. Su ingreso al área se hará con instrucciones del Jefe de Bomberos y previa autorización de la Torre de Control

SEGURIDAD PUBLICA Y GOBERNACION	DIRECCIÓN GENERAL DEL TRÁNSITO	COMITÉ ASESOR TÉCNICO DEL SECTOR SALUD	ORGANISMO DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL	DIRECCIÓN INTELIGENCIA Y SEGURIDAD (DIS)
<ul style="list-style-type: none"> • La CNE. informa al Estado Mayor, éste alertará a las bases de acuerdo con su protocolo interno. • Enviará unidades y personal de apoyo al aeropuerto debiéndose ubicar en la Sección Aérea, y el Oficial al mando coordina con el CCO. del Aeropuerto. 	<ul style="list-style-type: none"> • Al recibir la información de alerta de la CNE, enviará personal especializado, y equipo a puntos estratégicos de forma que, si la situación lo amerita, y a solicitud del CCO, se proceda, en forma inmediata, el cierre total, permitiendo el paso sólo de personal y vehículos de instituciones que se mencionan en este Protocolo. • Informará a la CNE. el nombre del Oficial que se trasladará al CCO del Aeropuerto. 	<ul style="list-style-type: none"> • El médico disponible se trasladará al CCO del Aeropuerto. • Confirma, a través de la REM, la activación de Planes de Atención de Emergencias Masivas de Hospital y capacidad de respuesta. • Coordinará los requerimientos médicos necesarios para la atención de la emergencia. 	<ul style="list-style-type: none"> • Procederá a alertar al personal del departamento que corresponda, y enviará dos oficiales para el CCO y Puesto de Mando del Aeropuerto 	<ul style="list-style-type: none"> • Si la situación lo amerita el CCO solicitará su intervención

**ALERTAS Y PROCEDIMIENTOS INICIALES POR INSTITUCION
COMITÉ ASESOR TÉCNICO DE EMERGENCIAS AÉREAS (CATEA)**

TIPO DE ALERTA	AVIACIÓN CIVIL	BOMBEROS	COMISIÓN NACIONAL DE EMERGENCIA	CRUZ ROJA
<p>TIPO 4</p> <p>Condición A</p> <p>Dentro del Aeropuerto. Accidente en tierra o aire y/o explosión.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • La Torre de Control informa a Estación de Bomberos del Aeropuerto sobre el accidente tipo de aeronave, nº de pasajeros, ubicación dentro del Aeropuerto y si se transporta materiales peligrosos. • Informará a la Administración del Aeropuerto quien tomará las medidas necesarias de control y coordinación y se trasladará al CCO • La administración del Aeropuerto activará inmediatamente el CCO. • La Torre de Control informará al Departamento de Operaciones que activará su protocolo interno y enviará a un oficial al P.M. informándolo a la CNE. • Se regirán por las normas de Manejo de Operaciones en Emergencias. 	<ul style="list-style-type: none"> • La Estación del Aeropuerto recibe la información de la Torre de Control u otra institución, y el Jefe de Estación declara la alerta, comunicándolo a OCO. • OCO. informa a Oficina de comunicaciones de la CNE. sobre el accidente y alerta. • OCO. Informará a CNE. el nombre del oficial que se trasladará al CCO. del Aeropuerto y de los médicos o técnicos en emergencias médicas que se trasladan al Puesto de Mando y Centro de Atención y Selección Primaria. • OCO. informará a CNE. en qué intersección ubicará el P.M. dentro del Aeropuerto. • Inicialmente, un oficial de Bomberos y otro de la Cruz Roja integrarán el P.M. y esperarán la llegada de las otras instituciones. • Se regirán por las normas de Manejo de Operaciones en Emergencias. 	<ul style="list-style-type: none"> • Al recibir reporte de OCO, informará a todas las Instituciones de Respuesta: Cruz Roja, REM, CC SS, Policía de Tránsito, Estado Mayor GAR., OJ. y solicitará la activación de sus protocolos de respuesta. • Informa y alerta al personal de acuerdo con el protocolo interno de comunicaciones • El Oficial de Operaciones disponible se trasladará al CCO. del Aeropuerto. • Facilitará la comunicación y coordinación entre las instituciones involucradas en la emergencia, para traslado de equipo al Aeropuerto y representantes al CCO. - P.M. y PRV1, según corresponda • Se regirán por las normas de Manejo de Operaciones en Emergencias. 	<ul style="list-style-type: none"> • Recibe alerta de la CNE y Cruz Roja Aiajuela • Envía las unidades necesarias al Aeropuerto según su estimación de necesidades de acuerdo con los anillos 1 y 2, y ubicará las unidades en el carril oeste de la estación de Bomberos y parqueo al lado del edificio • Informará a la CNE el nombre del oficial que se trasladará al CCO del Aeropuerto y los médicos y paramédicos designados para el P.M. y PRV-1 • Inicialmente, el Oficial de Cruz Roja y otro de Bomberos integrarán el Puesto de Mando y esperarán la llegada de las otras instituciones. Su ingreso a área se hará con instrucciones del Jefe de Bomberos y previa autorización de la Torre de Control • Se regirán por las normas de Manejo de Operaciones en Emergencias.

SEGURIDAD PUBLICA Y GOBERNACION	DIRECCION GENERAL DEL TRÁNSITO	COMITÉ ASESOR TÉCNICO DEL SECTOR SALUD	ORGANISMO DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL	DIRECCIÓN INTELIGENCIA Y SEGURIDAD (DIS)
<ul style="list-style-type: none"> • La CNE. informa al Estado Mayor y a la DIS, que activará las bases de acuerdo con su protocolo. • Enviará unidades y personal de apoyo al Aeropuerto, debiéndose ubicar en el parqueo para apoyar las labores según instrucciones del CCO. El oficial al mando coordina con el CCO del Aeropuerto la seguridad en la estación de Bomberos, pudiendo ingresar sólo vehículos de emergencia y su personal respectivo y del área de Operaciones según lo indique el P.M • Se registrarán por las normas de Manejo de Operaciones en Emergencias. 	<ul style="list-style-type: none"> • Al recibir la información de alerta de la CNE, enviará personal especializado y equipo a puntos estratégicos y procederá inmediatamente al cierre total, permitiendo el paso de personal y vehículos de instituciones que se mencionan en este Protocolo. • Informará a la CNE. el nombre del Oficial que se trasladará al CCO. del Aeropuerto. • Se registrarán por las normas de Manejo de Operaciones en Emergencias. 	<ul style="list-style-type: none"> • El médico disponible se trasladará al CCO. del Aeropuerto. • Confirma, a través de la REM. la activación de Planes de Atención de Emergencias Masivas de Hospitales y capacidad de respuesta. • Coordinará todo lo concarniente al traslado de los pacientes y mantendrá comunicación permanente con los Hospitales de la REM. para informates el n° de heridos y casos que se les está enviando. • Coordinará los requerimientos necesarios para la atención de emergencias médicas. • Se registrarán por las normas de Manejo de Operaciones en Emergencias. 	<ul style="list-style-type: none"> • Procederá a alertar al personal y enviará dos oficiales al CCO. del Aeropuerto y P.M • Se registrarán por las normas de Manejo de Operaciones en Emergencias 	<ul style="list-style-type: none"> • Procederá a alertar a su personal y enviará un oficial al CCO del Aeropuerto • Se registrarán por las normas de Manejo de Operaciones en Emergencias

**ALERTAS Y PROCEDIMIENTOS INICIALES POR INSTITUCION
COMITÉ ASESOR TÉCNICO DE EMERGENCIAS AÉREAS (CATEA)**

TIPO DE ALERTA	AVIACIÓN CIVIL	BOMBEROS	COMISIÓN NACIONAL DE EMERGENCIA	CRUZ ROJA
<p>TIPO 4</p> <p>Condición B</p> <p>Fuera del Aeropuerto. Accidente en tierra o aire y/o explosión.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • La Torre de Control informa a Estación de Bomberos del Aeropuerto sobre el accidente tipo de aeronave, nº de pasajeros, ubicación fuera del Aeropuerto. • La Torre de Control informará al Departamento de Operaciones y a la Unidad de Investigación de accidentes. • Se registrarán por las normas de Manejo de Operaciones en Emergencias. 	<ul style="list-style-type: none"> • La Estación del Aeropuerto informa a OCO del accidente. • OCO informa de situación a CNE e indicará el cuadrante o posición de la nave siniestrada. • OCO al recibir alerta, enviará las unidades necesarias al lugar y el Jefe de Bomberos informará cuando la escena sea segura. • Enviará a un oficial al lugar de Operaciones para que se integre al CCO, y un médico o paramédico al P.M. • Coordinará en conjunto con Cruz Roja el lugar donde ubicarán el CCO, P.M., PRV 1 y 2. • Se registrarán por las normas de Manejo de Operaciones en Emergencias. 	<ul style="list-style-type: none"> • Al recibir reporte de OCO, informará a todas las instituciones de Respuesta Cruz Roja, REM., CCSS, Policía de Tránsito, Estado Mayor, GAR, OIJ, SAR • Informa y alerta a personal de acuerdo con el protocolo interno de comunicaciones. • El Oficial de Operaciones disponible se traslada al lugar y se integra al CCO • Se registrarán por las normas de Manejo de Operaciones en Emergencias 	<ul style="list-style-type: none"> • Al recibir la alerta, enviará las unidades necesarias a lugar y las ubicará al lado de PRV1 o donde el P.M. indique, a través del CCO • Enviará un Oficial al lugar para que se integre al CCO y un Oficial de Operaciones o un Técnico en Emergencias Médicas al P.M • Coordinará, en conjunto con Bomberos, el lugar donde ubicará el CCO P.M. y PRV1 y 2 • Se registrarán por las normas de Manejo de Operaciones en Emergencias

SEGURIDAD PUBLICA Y GOBERNACION	DIRECCIÓN GENERAL DEL TRÁNSITO	COMITÉ ASESOR TÉCNICO DEL SECTOR SALUD	ORGANISMO DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL	DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA Y SEGURIDAD (DIS)
<ul style="list-style-type: none"> Al recibir de la CNE la información el Estado Mayor, dispondrá el envío de personal y unidades al lugar a la orden del CCO El Estado Mayor alertará a la DIS Designará un Oficial ante el CCO. Coordinará todo lo concerniente a la seguridad perimétrica según las instrucciones del CCO., en coordinación con el P.M 	<ul style="list-style-type: none"> Al recibir la información alertará a sus bases cercanas, enviará personal especializado y equipo a puntos estratégicos y procederá al cierre total permitiendo sólo el paso de personal y vehículos de instituciones que se mencionan en este Protocolo. Enviará a un oficial que se integre al CCO del lugar del accidente e informará el nombre a la CNE 	<ul style="list-style-type: none"> El médico disponible se trasladará al CCO. del lugar e informará a CNE. Confirma, a través de la REM activación de Planes de Atención de Emergencias Masivas de los hospitales cercanos al accidente y su capacidad de respuesta. Coordinará todo lo concerniente a el traslado de los pacientes y mantendrá informados a los Hospitales sobre el nº de heridos y casos que se les está enviando. Coordinará los requerimientos necesarios para la atención de emergencias médicas. 	<ul style="list-style-type: none"> Procederá a alertar al personal y enviará dos oficiales al CCO y P.M. 	<ul style="list-style-type: none"> Procederá a alertar a su personal y enviará un oficial al CCO del lugar del accidente

**ALERTAS Y PROCEDIMIENTOS IN. TALES POR INSTITUICION
COMITÉ ASESOR TÉCNICO DE EMERGENCIAS AÉREAS (CATEA)**

TIPO DE ALERTA	AVIACIÓN CIVIL	BOMBEROS	COMISIÓN NACIONAL DE EMERGENCIA	CRUZ ROJA
<p>TIPO 5</p> <p>Emergencias en las instalaciones fijas del Aeropuerto</p> <p>Cuando se presenten, problemas tales como terremotos, incendios, explosiones, accidentes laborales, etc., en la terminal o las edificaciones o áreas adyacentes.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • La Administración o la Torre de Control informa a la Estación de Bomberos del Aeropuerto sobre el incidente e informará a la administración del Aeropuerto • La Administración del Aeropuerto tomará las medidas necesarias de control y coordinación y activará el CCO, en el lugar que defina más adecuado • La Torre informará al Departamento de Operaciones • La Torre de Control tomará las medidas de regulación del tránsito aéreo, si el edificio está muy afectado o la vida del personal se ve en peligro 	<ul style="list-style-type: none"> • Estación del aeropuerto recibe la información de la Administración o de la Torre de Control y declara la alerta comunicándolo a OCO • OCO informa a Oficina de Comunicaciones de CNE el incidente y alerta • El jefe de Estación del Aeropuerto, al llegar al sitio, evalúa la situación e informa a la OCO para que ésta a su vez lo comunique a CNE y se defina la necesidad de apoyo. 	<ul style="list-style-type: none"> • Al recibir el reporte de la Estación de Bomberos o de OCO alertará a todas las instituciones de respuesta Cruz Roja, REM, CCSS, Policía de Tránsito, Estado Mayor, GAR y al OIJ de ser necesario • Informa y alerta al personal de acuerdo con el protocolo interno de comunicaciones • De acuerdo con la complejidad de la emergencia, procederá a solicitar a las instituciones de respuesta la activación de sus protocolos y envío de personal, equipo y los representantes al CCO, P.M., PRV-1, según corresponda 	<ul style="list-style-type: none"> • Recibe alerta de la CNE y Cruz Roja de Alajuela • Envía las medidas necesarias para evaluación y según su estimación de necesidades activará los artículos 1 y 2, ubicando las unidades al lado del PRV-1 o donde el P.M lo indique a través del CCO • En caso necesario, dará preferencia a las personas que se encuentran en el edificio a fin de orientarlos y de ser necesario, trasladarlos a cualquier otro punto, siempre bajo la coordinación de las autoridades competentes • Será responsable en común acuerdo con las compañías aéreas y las autoridades antes mencionadas de la atención provisional de estas personas • En caso de personas lesionadas que requieran ser trasladadas a Centros Médicos se dará especial énfasis a la identificación de éstas

SEGURIDAD PUBLICA Y GOBERNACION	DIRECCIÓN GENERAL DEL TRÁNSITO	COMITÉ ASESOR TÉCNICO DEL SECTOR SALUD	ORGANISMO DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL	DIRECCIÓN INTELIGENCIA Y SEGURIDAD (DIS)
<ul style="list-style-type: none"> • La CNE. informa al Estado Mayor, que activará las bases de acuerdo con su protocolo y enviará personal y unidades cuando el CCO o P.M lo solicite. • Enviará a un representante al CCO • Alertará a la DIS, en caso de ser necesario. 	<ul style="list-style-type: none"> • Al recibir la información de la CNE, alertará al personal que se encuentre en las cercanías del Aeropuerto y bases aledañas. • Tomarán las medidas precautorias necesarias para regular el tránsito y envío de efectivos al cierre de vías cuando, sea necesario, a solicitud del CCO. • Enviará un representante al CCO 	<ul style="list-style-type: none"> • El médico disponible se mantiene alerta y dispuesto a trasladarse al Aeropuerto. 	<ul style="list-style-type: none"> • Se mantiene informado Activa su protocolo interno. 	<ul style="list-style-type: none"> • Se mantiene informado Activa su protocolo interno

ALERTAS Y PROCEDIMIENTOS INICIALES POR INSTITUICION COMITÉ ASESOR TÉCNICO DE EMERGENCIAS AÉREAS (CATEA)

TIPO DE ALERTA	AVIACIÓN CIVIL	BOMBEROS	COMISIÓN NACIONAL DE EMERGENCIA	CRUZ ROJA
<p>TIPO 6</p> <p>Acto Terrorista en aeronaves o instalaciones fijas del Aeropuerto.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • La Torre de Control o la administración informa a Estación de Bomberos del Aeropuerto sobre la alerta. • En caso de que la situación se complique, lo comunicará al Jefe de Bomberos del Aeropuerto, quien decidirá el cambio de alerta, si fuera pertinente. • La Torre de Control informará al Departamento de Operaciones de Aviación Civil sobre la alerta, éstos activarán su protocolo interno • Informará a CNE, el nombre del Oficial de Operaciones disponible para trasladarse al CCO. 	<ul style="list-style-type: none"> • La Estación del Aeropuerto recibe la información de la Torre de Control o administración. • OCO, informa a CNE sobre el problema Operacional, tipo, nº pasajeros y tiempo estimado de arribo. • La Estación del Aeropuerto informa situación a OCO, CNE, Cruz Roja de Alajuela, siempre que pueda. • OCO reconfirma a Oficina de Comunicaciones de la CNE, sobre alerta • OCO, informa a CNE, el nombre del Oficial designado y, disponible para trasladarse al CCO, del Aeropuerto • OCO, informará a CNE, los nombres de médicos o paramédico designado para el P.M. y PRV1. • OCO dispondrá de personal y equipo preparado para apoyar la gestión ante una alerta 3. 	<ul style="list-style-type: none"> • Al recibir el reporte de Estación de Bomberos del Aeropuerto o de OCO., alertará a las instituciones de Respuesta Cruz Roja, CCSS, REM., Policía de Tránsito, Estado Mayor, GAR. • Informa y alerta al personal de acuerdo al protocolo interno de comunicaciones. • Designará al Oficial de Operaciones disponible para trasladarse al CCO, del Aeropuerto cuando se requiera. • Solicitará el traslado a las instituciones de los Oficiales disponibles para el CCO y P.M. • Una vez cancelada o variada la alerta procederá a informar a todas las instituciones mencionadas. 	<ul style="list-style-type: none"> • Recibe alerta de la CNE y Cruz Roja Alajuela. • Envía las unidades necesarias al Aeropuerto según su estimación de necesidades y los ubicará en el parqueo ubicado al costado oeste de la estación, según su protocolo interno • Informará a la CNE el nombre del oficial designado y disponible para trasladarse al CCO del Aeropuerto y el oficial médico, y TEM designados para el Puesto de Mando y Puesto de Atención y Selección Primaria (PRV-1). • En común acuerdo con el Jefe de Bomberos del Aeropuerto, un Oficial de Operaciones ingresará al Puesto de Mando • Una vez cancelada o variada la alerta procederá a informar a sus bases.

SEGURIDAD PÚBLICA Y GOBERNACION	DIRECCIÓN GENERAL DEL TRÁNSITO	COMITÉ ASESOR. TÉCNICO DEL SECTOR SALUD	ORGANISMO DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL	DIRECCIÓN INTELIGENCIA Y SEGURIDAD (DIS)
<ul style="list-style-type: none"> • La CNE informa al Estado Mayor. • El Estado Mayor avisará a la DIS, sobre la situación • El Estado Mayor alertará las bases del área Metropolitana y provincias cercanas al Aeropuerto. • Informará a la CNE, el nombre del Oficial designado y disponible para trasladarse al CCO. del Aeropuerto • Coordinará la seguridad en la entrada de la estación de Bomberos y/o instalaciones: filas pudiendo ingresar sólo vehículos de emergencia y personal respectivo • Dispondrá de lo necesario para acordonar el área. 	<ul style="list-style-type: none"> • Al recibir la información de la CNE, alertará al personal que se encuentre en las cercanías del Aeropuerto y bases aledañas. • Tomarán las medidas precautonas necesarias para regular el tránsito y efectuar cierre de vías cuando sea necesario, a solicitud del CCO. • Informará a la CNE el nombre del Oficial disponible para trasladarse al CCO • Una vez cancelada o variada la alerta, procederá a informar a sus bases 	<ul style="list-style-type: none"> • El médico disponible se mantiene alerta localizable y preparado para trasladarse al Aeropuerto en el momento que la CNE o el CCO del Aeropuerto lo requiera • Confirmará a través de la REM, la disponibilidad y capacidad de los Hospitales cercanos y la activación de sus planes internos para casos de emergencia masiva. • Una vez cancelada o variada la alerta, procederá a girar instrucciones para la REM. 	<ul style="list-style-type: none"> • Procederá a alertar al personal y enviará dos oficiales al CCO y P.M • En caso de acto terrorista o amenaza de secuestro a una aeronave nacional o extranjera, se procederá según lo que disponga la Dirección de Inteligencia y Seguridad (DIS) y el Organismo de Investigación Judicial (OIJ) en lo que respecta al manejo de la crisis y aspectos de seguridad. • La estructura establecida por CATEA, para la respuesta de emergencias en forma preventiva o cuando haya víctimas se mantendrá. • En caso de ser necesaria la movilización de la aeronave a un área de crisis, la DIS y OIJ coordinará con la Administración del Aeropuerto El punto será la intersección Charlie Delta o la que por acuerdo definan. 	<ul style="list-style-type: none"> • Procederá a alertar al personal y enviará dos oficiales al CCO y P.M • En caso de acto terrorista a una aeronave nacional o extranjera o instalaciones fijas del Aeropuerto, se procederá según lo que disponga la Dirección de Inteligencia y Seguridad (DIS) y el Organismo de Investigación Judicial (OIJ) en lo que respecta al manejo de la crisis y aspectos de seguridad • La estructura establecida por CATEA, para la respuesta de emergencias en forma preventiva o cuando haya víctimas se mantendrá • En caso de ser necesaria la movilización de la aeronave a un área de crisis, la DIS y OIJ coordinará con la Administración del Aeropuerto El punto será la intersección Charlie Delta o la que por acuerdo definan • Los pasajeros y la tripulación serán evacuados en la posición de estacionamiento designada, y trasladados a un área segura, cuando lo indique la DIS • La búsqueda del artefacto explosivo estará a cargo de los técnicos de la Dirección de Inteligencia y Seguridad y el Ministerio de Seguridad Pública, en conjunto con un perito asignado por la DGAC y el operador de la aeronave afectada.

III

**DEL CENTRO
COORDINADOR
DE OPERACIONES**

IV

DEL PUESTO DE MANDO

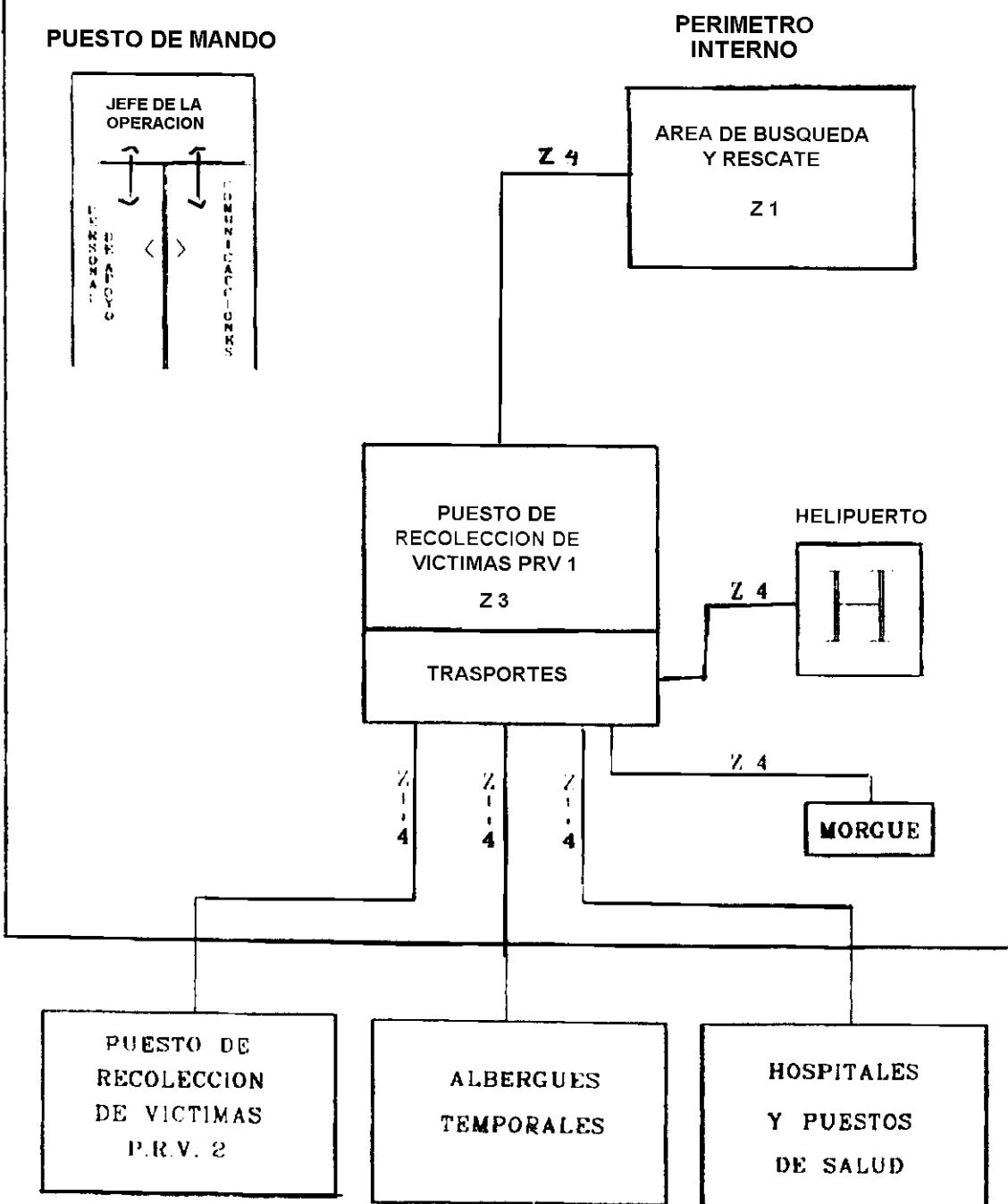
CAPITULO IV

DEL PUESTO DE MANDO

- 1. Se define como la asesoría técnica operacional dentro del área de desastre que valora y decide los procedimientos operativos, y solicita los requerimientos logísticos necesarios para la atención de la emergencia por medio de un centro coordinador de operaciones, siempre y cuando esté conformado, de lo contrario asumirá ambas funciones hasta que las circunstancias lo demanden.**
- 2. Será coordinado por el Jefe de Bomberos del Aeropuerto o se nombrará en mutuo acuerdo entre los representantes, estará integrado conjuntamente y en estrecha colaboración por: un Médico designado por la CNE., un Técnico de Emergencias Médicas del Cuerpo de Bomberos o de la Cruz Roja, el investigador a cargo de la Dirección General de Aviación Civil o un Oficial de la Operaciones de la DGAC., un Oficial del OIJ., un representante de mantenimiento de la Línea Aérea afectada, un oficial de Seguridad, un Oficial de Operaciones de la Cruz Roja, un controlador de tránsito aéreo.**
- 3. El Puesto de Mando estará instalado en vehículos oficiales de cualquiera de las dos instituciones: Bomberos o Cruz Roja; se ubicará en la posición más conveniente en coordinación con la Torre de Control y el Jefe de Bomberos del Aeropuerto.**
- 4. Son funciones del Puesto de Mando:**
 - a) Coordinar las operaciones de rescate y evacuación.**
 - b) Supervisar, ejecutar y mantener el orden en las acciones de ingreso de ambulancias, unidades de rescate, personal médico, paramédico, socorristas o cualquier otro personal técnico, al sitio del accidente.**
 - c) Organiza la evacuación de víctimas hacia el Puesto de Recolección de Víctimas (PRV).**
 - d) Organiza en conjunto con el investigador de accidentes del OIJ. y la DGAC. la custodia de evidencias y acordonamiento del área.**
 - e) Organiza y dirige la selección primaria de víctimas; para ello se requiere que mantenga comunicación, tanto con la Torre de Control del Aeropuerto como con el Jefe de Bomberos. Podrá utilizar o solicitar coordinado con el Centro Coordinador de Operaciones, el transporte de equipo y otros que se consideren adecuados para la evacuación de las víctimas.**

COMISION NACIONAL DE EMERGENCIA

PROGRAMA DE OPERACION DE PUESTO DE MANDO



V

**CENTRO DE ATENCION
Y SELECCION
PRIMARIA**

CAPITULO V

DEL CENTRO COORDINADOR DE OPERACIONES

1. Será coordinado por la Administración del Aeropuerto o su representante, y se define como el encargado de proveer al Puesto de Mando y a todo el personal que labora en el área de desastre, de todas las necesidades que éstos soliciten, por lo que sus miembros deberán tener capacidad de decisión y alta jerarquía institucional.

2. Estará ubicado en la Estación del Cuerpo de Bomberos del Aeropuerto, o en el lugar idóneo para la atención de la emergencia, si sucediera fuera del aeropuerto. Integrado por un Oficial de Bomberos, un oficial de la Comisión Nacional de Emergencia, un oficial del Ministerio de Seguridad Pública, un representante de la Línea Aérea afectada, un oficial de la Cruz Roja Costarricense, un oficial de la Policía de Tránsito, un oficial del OIJ. y, en caso necesario, un oficial de la DIS., un representante del Comité Asesor Técnico del Sector Salud (CATSS.-CNE.), todos provistos de equipo de radio portátil en comunicación directa con sus respectivas instituciones.

3. Este Centro Coordinador de Operaciones tendrá las siguientes funciones:

a) Coordinar la evaluación de los daños causados por el accidente y velar por el cumplimiento de las normas de manejo de Operaciones en Emergencias.

b) Cada representante deberá establecer y mantener comunicación por vía telefónica o radio con sus jefes superiores.

c) Coordinar con el Puesto de Mando, las acciones de ingreso de unidades de rescate, ambulancias, vehículos para transporte de cadáveres y cualquier otro vehículo necesario para la atención de la emergencia.

d) El Centro Coordinador de Operaciones designará un encargado para distribuir todos los equipos que se encuentren en bodega a los diferentes grupos de trabajo, y otros materiales que se consideren indispensables.

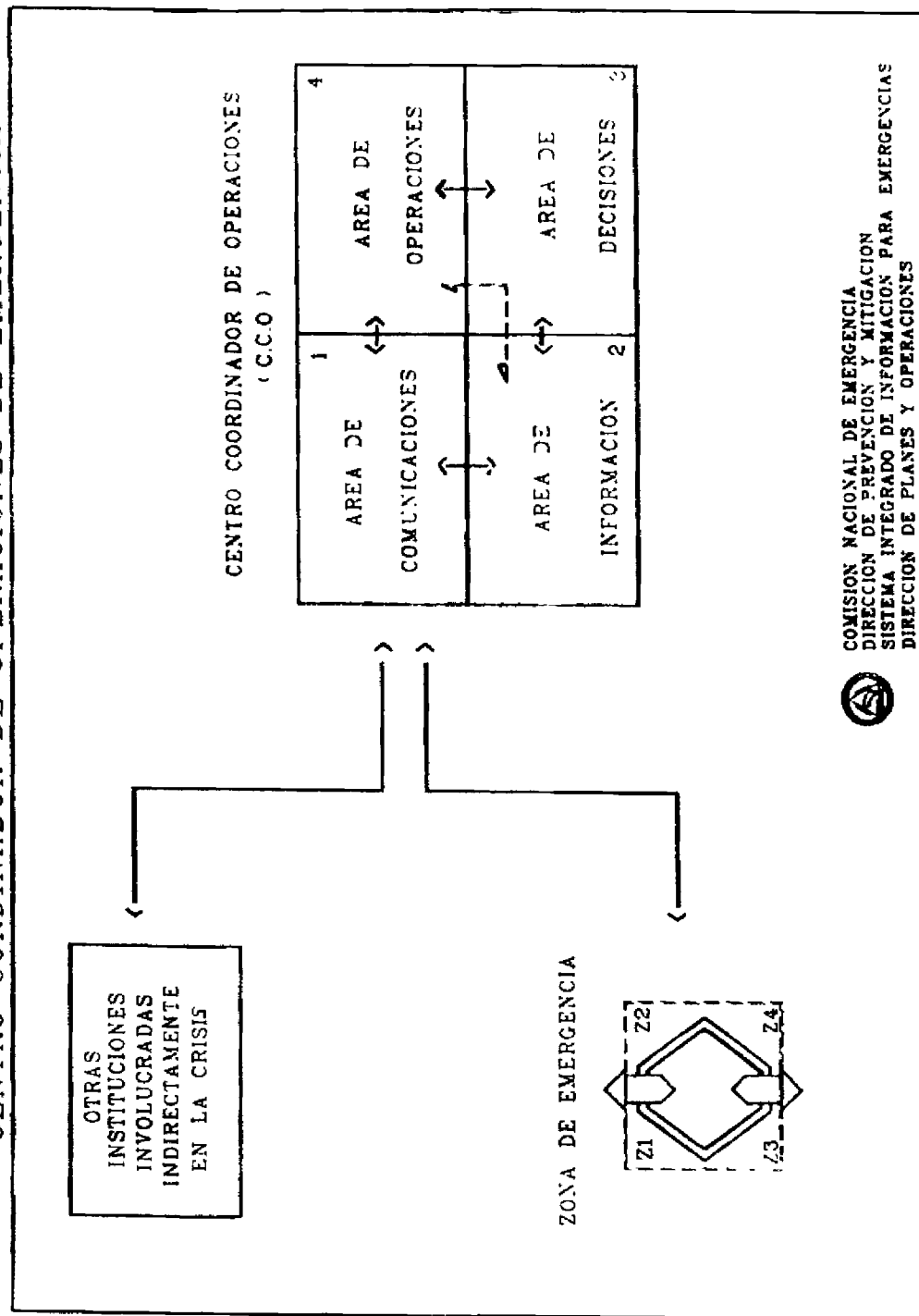
e) Procurar el transporte adecuado de las víctimas del accidente hasta los centros hospitalarios.

f) Brindar la información a la prensa, según las estimaciones de los representantes institucionales ante el CCO. por medio de un vocero designado.

COMISION NACIONAL DE EMERGENCIA

COMITE ASESOR TECNICO PARA EMERGENCIAS AEREAS

DIAGRAMA DE FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO CORDINADOR DE OPERACIONES DE EMERGENCIA



VI

Normativa general de operación por institución.

CAPITULO VI

CENTRO DE ATENCION Y SELECCION PRIMARIA

1. Para efectos de atención de víctimas, la estación de bomberos se constituye en un puesto de atención y selección primaria; dado el caso, se ubicará en cualquier otro punto dependiendo del lugar de la emergencia.

a) El Coordinador del PRV⁴¹ será designado por el médico del CCO., con el apoyo de personal médico y técnico en emergencias médicas autorizado (Cruz Roja, Bomberos, Médico del Aeropuerto y Médico de la CNE.).

b) En este lugar se efectuará una segunda selección de las víctimas de acuerdo con el sistema Triage, si ya se ha realizado la primera en el sitio de accidente.

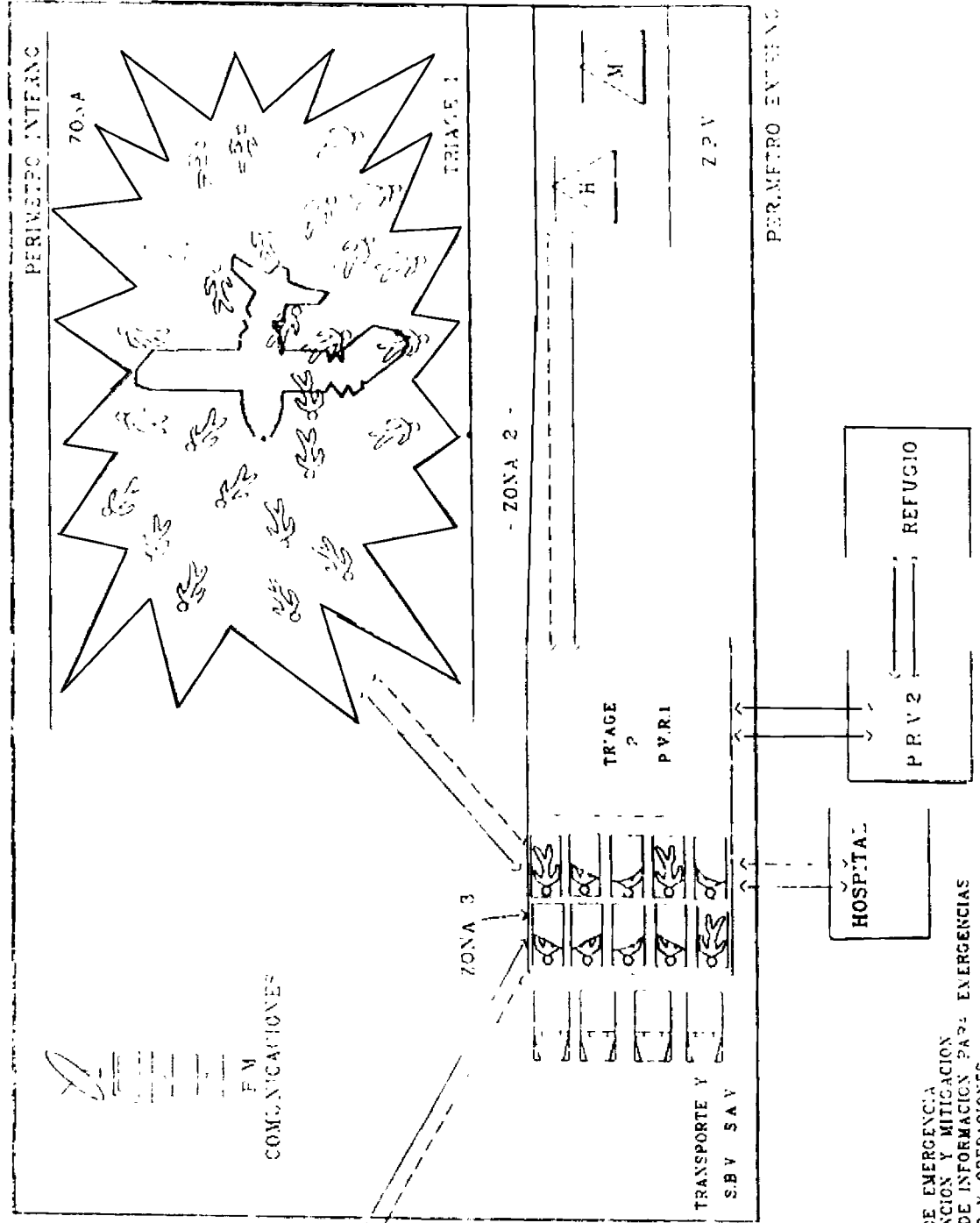
c) El equipo de atención de víctimas será coordinado por el médico de mayor experiencia, quien fungirá como Oficial de Triage o en su ausencia el TEM o AEM de mayor experiencia.

d) Se prestará atención en primeros auxilios, Soporte Básico de Vida, Soporte Avanzado de Vida y se coordinará el traslado de pacientes al Sistema Hospitalario, con autorización médica.

e) Se mantendrá un almacén interinstitucional que contenga materiales y equipos propios para la atención de emergencias bajo la responsabilidad, previo inventario, del Jefe de Bomberos del Aeropuerto. Su actualización y reposición estará bajo la responsabilidad del CATSS.

COMISION NACIONAL DE EMERGENCIA

DIAGRAMA DE FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE ATENCION Y SELECCION PRIMARIA



SIMBOLOGIA

- PM - PUESTO DE MANDO
- PRV1 - PUESTO DE RECOLECCION DE VICTIMAS
- PRV2 - PUESTO DE RECOLECCION DE VICTIMAS BELICIDAS
- SPV - ZONA DE PARQUEO DE VEHICULOS
- S.B.V. - SOPORTE BARICO DE VIDA
- S.A.V. - SOPORTE AEREO DE VIDA
- H - HELICOPTERO
- M - MORBIDE

COMISION NACIONAL DE EMERGENCIA
 DIRECCION DE PREVENCIÓN Y MITIGACION
 SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION PARA EMERGENCIAS
 DIRECCION DE PLANES Y OPERACIONES



NORMATIVA GENERAL DE OPERACION:

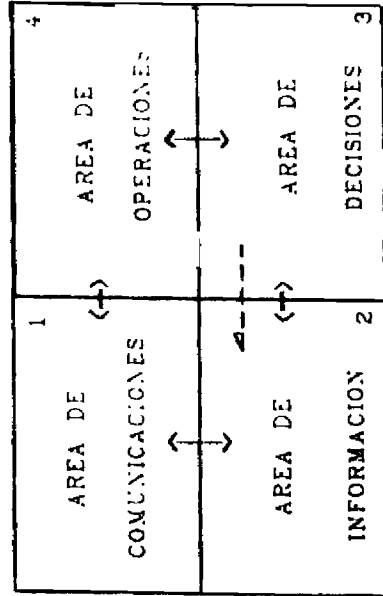
Para los efectos de la coordinación en las maniobras de extinción, evacuación, rescate y atención de víctimas de un accidente aéreo se establecen los siguientes lineamientos y unidades de apoyo

COMISION NACIONAL DE EMERGENCIA

RELACION FUNCIONAL ENTRE EL CENTRO COORDINADOR DE OPERACIONES DE EMERGENCIA Y EL PUESTO DE MANDO

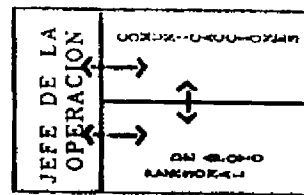
C.C.O. - P.M.

CENTRO DE OPERACIONES
(C.O.E)

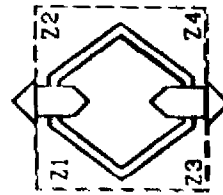


OTRAS
INSTITUCIONES
INVOLUCRADAS
INDIRECTAMENTE
EN LA CRISIS

PUESTO DE MANDO
(P. Y M)



ZONA DE EMERGENCIA



EL PUESTO DE MANDO ESTA
DENTRO DE LA ZONA DE EMER-
GENCIA, EN UN AREA SEGURA



COMISION NACIONAL DE EMERGENCIA
DIRECCION DE PREVENCION Y MITIGACION
SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION PARA EMERGENCIAS
DIRECCION DE PLANES Y OPERACIONES

BOMBEROS

- La máxima autoridad en las labores de extinción estará representada por el Jefe de Bomberos del Aeropuerto.
- Le corresponde al Jefe de Bomberos del Aeropuerto declarar y cancelar las alertas de la 2 a la 5.
- El Jefe de Bomberos en el Aeropuerto será el único que declare el área segura y autorice el ingreso de personal especializado para las maniobras de evacuación y rescate.
- Instruirá a su personal sobre las normativas de trabajo bajo el esquema de Manejo de Operaciones en Emergencia y Perimetraje, dentro de un Aeropuerto Internacional.
- Difundirá, a todo su personal, el presente protocolo y sus alcances en caso de emergencias aéreas en el País.

AVIACION CIVIL

1. Dirección General de Aviación Civil

De acuerdo con las disposiciones del Convenio Internacional de Aviación Civil, le corresponde a la Dirección General de Aviación Civil, la investigación de incidentes o accidentes aéreos con el propósito de que se establezcan las causas y tomar medidas preventivas para evitar casos similares.

Tal investigación se debe conducir conforme al documento OACI-N° 6920-AN/855, el anexo 13 y el Reglamento.

Al producirse un incidente o accidente, la Dirección General de Aviación Civil, en cada caso particular, procederá, según su protocolo, en lo que respecta a la investigación.

2. Torre de Control

- Declarará la alerta 1 cuando lo considere necesario.
- En caso de acto terrorista de una aeronave nacional o extranjera en vuelo o en tierra, declarará la alerta n° 6.
- Mantendrá una comunicación estrecha con el Jefe de la Estación de Bomberos en el Aeropuerto.
- Suministrará toda la información necesaria que le sea requerida por el CCO., P.M. o Jefe de Bomberos del Aeropuerto.
- Mantendrá el control de ingreso y egreso al área de personal y unidades, en coordinación con el Jefe de Bomberos o el Puesto de Mando.
- Difundirá, a todo su personal, el presente protocolo y sus alcances en caso de emergencia aérea en el País.

3. Administración del Aeropuerto

De acuerdo con su plan de emergencia y canales internos, avisará a los diferentes puestos de ingreso a la pista, rampas, área de maniobra, para que no se permita el ingreso a ninguna persona, exceptuando el personal de las instituciones de respuesta, plenamente identificados y en cumplimiento absoluto de una función dentro de la emergencia.

- Informará de lo sucedido a la Dirección General de Aviación Civil por los canales internos de comunicación, así como la activación y cancelación de las alertas.
- Prohibirá, al personal de las diferentes áreas del aeropuerto, el ingreso al sitio del accidente o sus proximidades.
- Designará la persona responsable de emitir información al público y prensa, de acuerdo con lo que establece el CCO. del aeropuerto. Los progresos de las labores de rescate y atención de víctimas será informado por el responsable que designe la Dirección General de Aviación Civil, mediante boletines, con datos brindados por el CCO.
- En caso de una potencial emergencia, despejará la pista de todo obstáculo a la mayor brevedad.
- Una vez finalizada la atención de una emergencia, coordinará con el Departamento de Operaciones de Aviación Civil y el explotador, sobre el traslado de la aeronave fuera de la pista.
- Difundirá, a todo su personal, el presente protocolo y sus alcances en caso de emergencia aérea en el País.
- Instruirá a su personal sobre las normativas de trabajo bajo el esquema de Manejo de Operaciones en Emergencia y Perimetraje, dentro de un Aeropuerto Internacional.
- En caso de acto terrorista en las instalaciones fijas del aeropuerto, declarará la alerta n° 6.

CRUZ ROJA COSTARRICENSE

- Definirá la composición de **los Anillos de Respuesta** y su activación, **de acuerdo con las necesidades.**
- Respetarán la estructura de **organización y coordinación** referentes a CCO. y Puesto de Mando.
- Atenderá las **recomendaciones y disposiciones** de seguridad en la escena **para el ingreso de su personal.**
- Para fines de refuerzo con **personal y unidades** de la Cruz Roja Costarricense, se establece un **Primer Anillo de Socorro**, compuesto por los Comités de la Cruz Roja de San José, Alajuela, San Joaquín **de Flores**, San Antonio de Belén, Heredia y Santa Bárbara de Heredia.
- Un **Segundo Anillo** estaría **compuesto** por Santo Domingo de Heredia, Tibás, Guadalupe, Turrúcares, Grecia, San Pedro de Poás; los cuales serán activados a solicitud del Jefe de la Cruz Roja, en el lugar **de la emergencia**, pudiendo ser llamados a colaborar otros comités **no mencionados, acorde con las circunstancias.**
- Trabajarán de acuerdo con **las directrices** emanadas por la Cruz Roja Costarricense y lo establecido en el presente **protocolo de operaciones.**
- Instruirá a su personal sobre **las normativas** de trabajo bajo el esquema de Manejo de Operaciones en Emergencias y **Perimetraje**, dentro de un Aeropuerto Internacional.
- Difundirá, a todo su **personal**, el presente protocolo y sus alcances en caso de **emergencias aéreas de el País.**

MINISTERIO DE SEGURIDAD PUBLICA

*** Sección Aérea**

- El personal del Ministerio de Seguridad Pública orientará, a los pasajeros de la aeronave siniestrada, al sitio designado por el CCO. o la administración. Todos los pasajeros deberán ser valorados por un médico aunque se encuentren en aparente buena condición.
- Prohibirá o regulará el paso de personal que no tenga una función específica dentro de la emergencia.
- Mantendrá acordonada el área perimétrica al accidente, de acuerdo con lo que defina el Jefe de Bomberos o el Puesto de Mando en el aeropuerto. Se regirá, en lo posible, un perímetro mínimo de 100 metros a partir de todas las partes de la aeronave.
- Custodiará las pertenencias, evidencias y áreas de operación de la emergencia.
- Detendrá y denunciará a los sospechosos de robo o alteración de evidencia.
- Instruirá a su personal sobre las normativas de trabajo bajo el esquema de Manejo de Operaciones en Emergencias y Perimetraje, dentro de un Aeropuerto Internacional.
- Difundirá, a todo su personal, el presente protocolo y sus alcances en caso de emergencias aéreas en el País.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE

Policía de Tránsito

Tomara todas las medidas necesarias para regular el tránsito y efectuar el cierre de vías cuando sea necesario, en coordinación con el Centro Coordinador de Operaciones o de acuerdo con lo que establece el protocolo de alertas.

Instruirá a su personal sobre las normativas de trabajo bajo el esquema de Manejo de Operaciones en Emergencias y Perimetraje, dentro de un Aeropuerto Internacional.

Difundirá, a todo su personal, el presente protocolo y sus alcances en caso de emergencias aéreas en el País

ORGANISMO DE INVESTIGACION JUDICIAL

- Establecerá los niveles de coordinación para lo que corresponde a su campo y enviará el personal y equipo que considere necesario para lo concerniente a la búsqueda, manejo y preservación de evidencias y recolección de cadáveres.
- Toda información referente a fallecidos y su identificación será brindada únicamente por el médico forense a cargo de la operación o quien el OIJ. designe.
- Coordinará la recolección y transporte a un lugar que se defina apropiado y seguro, como morgue temporal o depósito de cadáveres.
- Atenderá las recomendaciones y disposiciones de seguridad en la escena para ingreso de su personal.
- Instruirá a su personal sobre las normativas de trabajo bajo el esquema de Manejo de Operaciones en Emergencias y Perimetraje, dentro de un Aeropuerto Internacional.
- Difundirá, a todo su personal, el presente protocolo y sus alcances en caso de emergencias aéreas en el País.

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

*** *Dirección de Inteligencia y Seguridad***

- Establecerá los niveles de coordinación para lo que corresponde a su campo y enviará el personal y equipo que considere necesario para lo concerniente a la búsqueda, manejo y preservación de evidencias y recolección de cadáveres.
- En caso de acto terrorista de una aeronave nacional o extranjera en vuelo o en tierra, declarará la alerta n° 6.
- Las instituciones de respuesta acatarán las disposiciones de la DIS, OIJ, MSP en lo que respecta a seguridad y procedimientos de el manejo de la crisis, manteniendo siempre respuesta a emergencias, en forma preventiva o cuando hay víctimas.
- Instruirá a su personal sobre las normativas de trabajo bajo el esquema de Manejo de Operaciones en Emergencias y Perimetraje, dentro de un Aeropuerto Internacional.
- Difundirá, a todo su personal, el presente protocolo y sus alcances en caso de emergencias aéreas en el País.

CAJA COSTARRICENSE DE SEGUROS SOCIAL

- Es la institución encargada de brindar la atención médica de urgencia y el tratamiento definitivo de los pacientes que han sido llevados a sus centros.
- Deberá identificar a las víctimas, llevando un registro de ellas y de su condición en coordinación, con el Departamento Médico Legal del OIJ.
- Llevará un control de todas aquellas personas que hubiesen fallecido en los diferentes centros hospitalarios, a causa del desastre.
- A través del personal responsable, comunicará a familiares e interesados el estado de salud de las personas atendidas.
- Coordinará, con la Medicatura Forense del OIJ, el traslado de cadáveres.
- Brindará el apoyo técnico y logístico para que los equipos de radio de la REM., que están en sus hospitales, permanezcan operando y sean atendidos las 24 horas del día.
- Es la institución responsable de suministrar los materiales y equipos médicos necesarios para la bodega del aeropuerto.
- Instruirá, a su personal, sobre las normativas de trabajo bajo el esquema de Manejo de Operaciones en Emergencias y Perimetraje, dentro de un Aeropuerto Internacional.
- Difundirá, a todo su personal, el presente protocolo y sus alcances en caso de emergencias aéreas en el País.

VII

Disposiciones Generales

- Todas las instituciones aquí mencionadas se comprometen a diseñar su propio Plan de Emergencia, acorde a lo establecido en el presente protocolo de Operaciones.
- Cada institución hará una revisión semestral de su Plan de Emergencias Interno y hacerle las enmiendas que sean necesarias.
- Una vez recibida la alerta la Administración y Torre de Control deberá notificar de inmediato al Cuerpo de Bomberos del Aeropuerto, quienes serán los responsables de activar las diferentes alertas de este protocolo que le competen siempre en concordancia con el tipo de situación reportada.
- Una vez establecido tanto el Puesto de Mando como el Centro Coordinador de Operaciones, deberá informar al Jefe de Bomberos que están preparados.
- En caso de acto terrorista en una aeronave nacional o extranjera o en las instalaciones fijas del aeropuerto, se registrará inicialmente por la alerta n° 6 que será declarada por la Torre de Control o la Administración del aeropuerto respectivamente. De complicarse la situación, el Jefe de Bomberos activará el tipo de alerta que considere más conveniente en términos de respuesta y todas las instituciones responderán con base en esa disposición.
- Al llegar las ambulancias al Aeropuerto, los conductores coordinarán con el encargado de transportes designado por el CCO. el ingreso o estacionamiento. El personal y operadores del equipo no podrán hacer abandono de éstas en ningún momento.
- En caso de alerta 4, Condición B, las primeras autoridades que lleguen al lugar, en lo posible, coordinarán la orientación del resto de autoridades respecto al sitio del accidente, la custodia de objetos y cualquier tipo de restos que sean producto del accidente.

Queda absolutamente prohibido a todo el personal recoger o tocar cualquier tipo de pertenencias u objetos en el lugar, con el fin de no obviar u ocultar evidencias. Asimismo, queda terminantemente prohibido fumar en las pistas o cerca del sitio del accidente.

Sólo el CCO, o Aviación Civil podrá oficialmente brindar información, por lo que ningún miembro de las instituciones de respuesta debe hacer comentarios sobre el accidente o incidente.

Según le corresponda a la Torre de Control y Administración del Aeropuerto, serán los responsables de declarar las alertas 1, 5 y 6, en cuyo caso deberá reportárselo a la Estación de Bomberos del Aeropuerto.

VIII

ABREVIATURAS

1. **CATEA :** *Comité Asesor Técnico para Emergencias Aéreas*
2. **CNE :** *Comisión Nacional de Emergencia*
3. **DGPT :** *Dirección General de Policía de Tránsito*
4. **MSP :** *Ministerio de Seguridad Pública*
5. **DGAC :** *Dirección General de Aviación Civil*
6. **SAR :** *Comité de Búsqueda y Rescate Aéreo - DGAC/CNE*
7. **OIJ :** *Organismo de Investigación Judicial*
8. **CCSS :** *Caja Costarricense de Seguro Social*
9. **CRC :** *Cruz Roja Costarricense*
10. **OCO :** *Oficina de Comunicaciones / Cuerpo de Bomberos*
11. **PRV :** *Puesto de Recolección de Víctimas*
12. **OACI :** *Organización de Aviación Civil Internacional*
13. **DIS :** *Dirección Inteligencia y Seguridad Nacional*
14. **CCO :** *Centro Coordinador de Operaciones*
15. **P.M. :** *Puesto de Mando*
16. **CATSS :** *Comité Asesor Técnico del Sector Salud*

Por su dedicación y apoyo durante todo el tiempo de elaboración de este protocolo, nuestro especial agradecimiento a:

Sr. Luis Huertas Solano	Benémrita Cruz Roja Costarricense
Sr. Marco Vinicio Picado Molina	Ministerio de Seguridad Pública
Sr. José M. Abarca Coto	Benémerito Cuerpo de Bomberos
Sr. Luis a. Arce Vargas	Benémerito Cuerpo de Bomberos
Sr. Fernando Vargas	Sección Aérea
Dr. Luis Paulino Hernández Castañeda	Caja Costarricense de Seguro Social
Corl. Emilio Monge	Dirección General de Policía de Tránsito
Sr. Víctor Escalante Vargas	Comisión Nacional de Emergencia
Lic. Luis Carlos Castillo Fernández	Organismo de Investigación Judicial

Diseño y elaboración:

Sr. Giovanni Rodríguez Gómez
Jefe Departamento de Operaciones
COMISION NACIONAL DE EMERGENCIA

Edición:

Sr. Milton Chaverri Soto
Director de Planes y Operaciones
COMISION NACIONAL DE EMERGENCIA

Sr. Rolando Durán Vargas
Sub Director de Planes y Operaciones
COMISION NACIONAL DE EMERGENCIA